Mediante la presenta acta se procede a verificar la documentación aportada por el proponente, con el fin de establecer si el mismo acredita los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública N° IMDER MC 003 de 2026:

IMDER MINIMA CUANTIA MC No:003 DE 2026
FECHA: 05/03/2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, PLOMERIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES EN CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - IMDER

Al presente proceso se presentaron (01) oferente, el cual se refleja a continuación:



PROPONENTE:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA INCLUIDO IVA
1	**GILMA SIERRRA MAYORGA** CC: 52.123.227 Email:gsmy15@hotmail.com Dirección: CL 7 # 49 -10 B/. Resacas Municipio : Melgar, Tolima Teléfono: 3123069985	C.C. 52.123.227	Valor de la propuesta $ 48.855.756,6 Valor Total Ítems $ 48.844.656,60

INFORME JURIDICO

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	Aporta el documento
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado: ● Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ● Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse	**N/A**	N/A

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.		
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	**C**	La proponente aporta copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN Se verifica que el documento se encuentra actualizado y corresponde a la razón social y NIT del oferente. En consecuencia, el requisito habilitante se considera **cumplido**
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.	**C**	La proponente acredita mediante Certificado de Cámara de Comercio y RUT que los códigos CIIU registrados se encuentran relacionados con el objeto contractual. Se verifica que la actividad principal y secundarias corresponden a servicios de limpieza y control de plagas. En consecuencia, el requisito habilitante se considera **cumplido**.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	**C**	Aporta documeto
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	**N/A**	No aplica
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. ● Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ● Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	**C**	La proponente aporta el Formato No. 4 – Certificación de Cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por la Revisor Fiscal, donde certifica que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Se verifica que la certificación cumple con las exigencias legales para persona jurídica. En consecuencia, el requisito habilitante se considera **cumplido**.

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	**C**	La proponente aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía. En consecuencia, el requisito habilitante se considera **cumplido**.
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	**N/A**	No aplica debido a que la proponente es mujer
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);	**C**	Aporta los documentos de procuraduría y contraloría
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	La proponente aporta el Formato No. 6 – Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades, debidamente diligenciado y suscrito por la proponente, mediante el cual declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido.
l) El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - IMDER** consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**C**	Se realizó consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, evidenciando que no presenta medidas correctivas pendientes por cumplir, conforme a la Ley 1801 de 2016. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido
m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACIÓN LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.	**C**	La proponente aporta el Formato No. 7 – Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos, suscrito bajo la gravedad de juramento, en el cual manifiesta no encontrarse registrado en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo listas OFAC o Lista Clinton. Se verifica que el documento se

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
		encuentra vigente y debidamente firmado. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	**C**	La proponente aporta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el cual se verifica que el ciudadano no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido.
o) El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA - IMDER** consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**C**	Aporta documento
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	Aporta documento debidamente diligenciado
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	**C**	La proponente aporta el Formato No. 8 – Declaración sobre Multas y/o Sanciones, debidamente diligenciado y suscrito, en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido
r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.9) (Si Aplica)	**C**	La proponente aporta documentación mediante la cual acredita su condición de MIPYME, incluyendo manifestación de interés en limitar el proceso a MIPYME municipal del municipio de Melgar, así como certificación suscrita por contador público donde se clasifica como

VERIFICACIÓN JURÍDICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
		microempresa, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido
s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**	**C**	La proponente aporta el Anexo 1 – Pacto de Transparencia, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual se compromete a cumplir los principios de legalidad, buena fe y transparencia en el proceso de contratación. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido

INFORME TECNICO

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
Experiencia mínima **<u>El proponente deberá demostrar mediante mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones y/o copia de contratos autenticados por notaria, con fecha anterior al proceso contractual</u>** en donde se refleje la experiencia como mínimo de los últimos **DIEZ** (**10**) años al cierre del proceso, que la sumatoria de la cuantía de los procesos presentados de dicha experiencia igual o similar en procesos de suministros de elementos y herramientas, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: **A.** Que el valor de los contratos aportados o certificaciones presente en sus sumatorias una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. **B.** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. **C.** Que las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el	**C**	La proponente acredita la experiencia mínima exigida mediante la presentación de dos (2) contratos debidamente autenticados ante notaría, cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de construcción y accesorios, el cual es similar y afín al objeto del presente proceso contractual. La sumatoria de los valores aportados asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000), cuantía que supera el presupuesto oficial establecido en la invitación pública. Así mismo, en los

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de Melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.		documentos aportados se verifican el objeto contractual y el valor, permitiendo constatar la experiencia requerida conforme a las condiciones exigidas, por lo cual el requisito técnico se considera CUMPLIDO.
Códigos CIIU: El proponente sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIIU **4663** "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción" y el código **4520 "**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" y el código **7730 "**Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p." y el código **4923 "**Transporte de carga por carretera" Nota: Que la inscripción de la cámara de comercio tenga una antigüedad igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha del proceso contractual.	**C**	Revisado el Certificado de Cámara de Comercio y el Registro Único Tributario – RUT aportado por la proponente, se verifica que tiene registrados los códigos CIIU 4663, 4520, 7730 y 4923, los cuales se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se evidencia que la matrícula mercantil data del año 2016, acreditando una antigüedad superior a diez (10) años al momento del proceso. En consecuencia, el requisito habilitante se considera CUMPLIDO.
Formato No 2, cumplimiento de condiciones técnicas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/ representante forma asociativa. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.	**C**	Revisado el Formato No. 02 – Cumplimiento de Condiciones Técnicas, se verifica que la proponente diligenció en su totalidad las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública y suscribió el documento con firma autógrafa en calidad de persona natural, permitiendo al Municipio constatar que la oferta cumple con los requerimientos y condiciones mínimas establecidas. En consecuencia, el requisito habilitante se considera CUMPLIDO.
DOMICILIO: El Proponente debe Contar con un establecimiento de comercio y referencia de local comercial,	**C**	Revisado el Certificado de Cámara de Comercio y el Certificado de Residencia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN	**C/NC/NA/NR/SUB**	**OBSERVACIONES**
ubicado dentro del perímetro urbano de la jurisdicción del Municipio de Melgar, de manera que facilite el traslado de elementos y suministros durante el plazo del contrato. **NOTA:** El representante legal deberá anexar adicional certificación de residencia en la ciudad de Melgar, debidamente expedida por la Secretaría de Gobierno con una anterioridad no mayor a 30 días del cierre del proceso.		expedido por la Secretaría de Gobierno, se verifica que la proponente cuenta con establecimiento de comercio ubicado en la Calle 7 No. 49-10 Barrio Resacas, dentro del perímetro urbano del Municipio de Melgar, lo cual facilita el traslado de elementos y suministros durante la ejecución contractual. Así mismo, se acredita residencia permanente en el Municipio de Melgar mediante certificación expedida dentro del término exigido en la invitación pública. En consecuencia, el requisito habilitante se considera CUMPLIDO.
ALMACENAMIENTO: El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento agregando las dirección y coordenadas del lugar de almacenamiento de elementos e insumos dentro del perímetro urbano del municipio de Melgar, lo cual permitirá la pronta respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. **Nota:** Se debe anexar un registro fotográfico donde se evidencie el establecimiento comercial.	**C**	Revisada la certificación de existencia de establecimiento comercial aportada por la proponente, se verifica que bajo la gravedad de juramento indica dirección y coordenadas del lugar de almacenamiento ubicado en la Calle 7 # 49 – 10 del municipio de Melgar, dentro del perímetro urbano de la jurisdicción, garantizando disponibilidad para la atención oportuna de los requerimientos contractuales. Así mismo, se anexa registro fotográfico en el que se evidencia el establecimiento comercial y zona de almacenamiento. En consecuencia, el requisito habilitante se considera CUMPLIDO.
Carta de Compromiso: El proveedor debe estar en la capacidad de atender la demanda de la entidad estatal y realizar los cambios de los productos que no estén en condiciones óptimas y/o que no cumplan con las características exigidas en un plazo no mayor a 24 horas, Certificar que cuenta con stock de inventario suficiente, que pueda garantizar la demanda del pedido que le sea requerido en un término no mayor a 2 días calendario, de conformidad con las obligaciones específicas de ejecución estipuladas dentro del proceso.	**C**	Revisada la Carta de Compromiso aportada por la proponente, se verifica que se encuentra debidamente suscrita y contiene manifestación expresa de ejecución oportuna, atención inmediata de requerimientos y disponibilidad operativa para garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual. De la lectura integral del documento se entiende, bajo una interpretación razonable y conforme al principio de buena fe, que la proponente cuenta con la capacidad logística y técnica para atender la demanda institucional, efectuar ajustes o cambios requeridos y garantizar la disponibilidad de insumos conforme a las obligaciones específicas del proceso. En consecuencia, el requisito habilitante se considera CUMPLIDO.

OFERTA ECONÓMICA

Para todos los proponentes: Propuesta Económica, deberá presentarse de conformidad con el Formato No. 3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	**C**	La proponente aporta la Propuesta Económica de conformidad con el Formato No. 3, debidamente diligenciada y suscrita con firma autógrafa, en la cual se relacionan los valores unitarios y el valor total de la oferta conforme a los requerimientos establecidos en la invitación pública. En consecuencia, el requisito habilitante se considera cumplido

ANEXO TÉCNICO	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica el comité evaluador encuentra que, el proponente, No cumple con los requisitos publicados en el SECOP II-	***Cumple***

El comité evaluador considera pertinente dar traslado al oferente a través de la plataforma SECOP II para que en virtud de los principios de subsanabilidad presenten los documentos y/o cumplan con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso y conforme a las reglas de subsanabilidad:

Es importante recodar , que en sentencia con radicado No 13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C., ha manifestado respecto a la **"subsanación de los documentos presentados u omitidos en las ofertas, que presenten error, falta de firmas, o que la Entidad requiera que el documento sea original como la certificación bancaria, o que los oferentes no los hayan presentado en el momento del cierre del proceso etc., son subsanables.**
(…)

«La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.»
(…)

A su vez el "Manual De Contratación" en su primera versión se refiere en los siguientes términos frente a las reglas de subsanabilidad:

d. La falta o ausencia de todos aquellos documentos que no otorguen puntaje (requisitos de participación), podrán ser subsanados por el oferente hasta la adjudicación, conforme a lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o en el término prudencial señalado por el comité evaluador (…)"

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos

que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta**.

Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o ***subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.***

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la comunicación de aceptación de la oferta, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

***En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas**." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Así las cosas, se presenta el informe y se corre traslado a los oferentes a través de la plataforma SECOP II para que en virtud de los principios de subsanabilidad presenten los documentos y/o cumplan con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso.

Se expide en Melgar, el día 5 de marzo del 2026

ORIGINAL FIRMADO

Dr. HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL
GERENTE IMDER

ORIGINAL FIRMADO

SOFÍA QUINTERO MURILLO
Profesional especializado de apoyo a la gestión - Abogada
Evaluadora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Esp. JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNANDEZ
Profesional especializado de apoyo a la gestión
Evaluador técnico